



# Corte frena la aplicación del llamado Plan B

ALFREDO FUENTES

El Sol de México

oem# CDMX. El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alberto Pérez Dayán concedió una suspensión para frenar en el Estado de México y Coahuila la aplicación de la primera parte del Plan B electoral promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

El recurso fue concedido por el ministro luego de aceptar a trámite una serie de acciones de inconstitucionalidad impulsadas por partidos de oposición en contra de las modificaciones electorales aprobadas en diciembre pasado por la Cámara de Diputados y que se encuentra en discusión en el Senado.

De momento esta suspensión sólo afecta al Estado de México y Coahuila debido a que son las dos entidades que renovarán gubernaturas este 2023, ya que de no frenar la aplicación de las reformas, el ministro consideró que "su aplicación po-

dría causar afectaciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales implicados".

Hasta el momento se conoce que la SCJN ha recibido al menos 47 acciones de inconstitucionalidad y más de 31 controversias constitucionales en contra de la aplicación de las reformas aprobadas en diciembre por Morena y sus aliados.

Las aceptadas a trámite ayer por el ministro Pérez Dayán son específicamente en contra del decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, las cuales impiden que los ayuntamientos destinen más del 0.1 por ciento de su presupuesto a propaganda gubernamental.

Mientras, ayer en el Senado de la República se dio primera lectura a los cambios del Plan B que eliminan la llamada cláusula de vida eterna, que permitía traspasar votos entre partidos de la misma coalición.

**El recurso** fue concedido por el ministro Alberto Pérez Dayán quien lo suspendió en una primera parte